



**Puntaje curricular mínimo para la Renovación
de la Certificación por méritos**

- A. Haber cumplido con los requisitos de certificación.
- B. Presentar la solicitud correspondiente.
- C. Entregar copia del certificado anterior.
- D. Cubrir la cuota correspondiente a la renovación de la vigencia de la certificación.
- E. El solicitante demostrará, a satisfacción del CONSEJO, que se ha mantenido en el ejercicio de la especialidad en los últimos cinco años y presentará constancia de las siguientes actividades que se calificarán como se muestra:

| DESCRIPCIÓN | PUNTOS |
|--|--------|
| 1) Por cada año de actividad médico quirúrgica en Instituciones públicas o privada (reconocidas) | 5 |
| 2) Por Contar con Certificación Vigentes de otro Consejo con Idoneidad, de otra Especialidad afín (Cirugía General, Gastroenterología o Endoscopía). | 5 |
| 3) Por cada Diploma de Certificación del CMEECR | 5 |
| 4) Por cargo en Mesa Directiva o cuerpo consultivo del CMEECR | 5 |
| 5) Por bienio como CONSEJERO en el CMEECR | 5 |
| 6) Por ser miembro de una Mesa Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario o Vocal) de un Consejo, Colegio, Asociación o Sociedad afín. | 2 |
| 7) Si es ACADÉMICO por la Academia Nacional de Medicina o la Academia Mexicana de Cirugía. | 4 |
| 8) Por participación como SINODAL en exámenes de certificación del CMEECR. | 2 |
| 9) Por año como Profesor Titular de un curso de Postgrado en Coloproctología con aval universitario. | 5 |

| | |
|--|----|
| 10) Por año como Profesor Adjunto y/o asociado de un curso de Postgrado en Coloproctología con aval universitario. | 3 |
| 11) Profesor de pregrado, por cada año como: | |
| Titular: | 3 |
| Adjunto: | 2 |
| Ayudante o instructor: | 1 |
| 12) Profesor de postgrado, por cada año como: | |
| Titular: | 4 |
| Adjunto: | 3 |
| Ayudante o instructor: | 2 |
| 13) Profesor de curso monográfico, por cada uno como: | |
| Titular: | 3 |
| Adjunto: | 2 |
| Invitado: | 1 |
| 14) Por cada actuación: | |
| - Como ponente o participante en congresos o cursos en extranjero: | 10 |
| - Como autor de un trabajo en cartel o video de la especialidad o afines, en el extranjero: | 6 |
| - Como ponente en congresos, cursos, reuniones o sociedades médicas nacionales de la especialidad o afines: | 5 |
| - En mesas redondas de la especialidad o afines como coordinador o participante: | 3 |
| - Como autor de un trabajo en cartel o video de la especialidad o afines a ella, en el país: | 3 |
| 15) Por obtención de un premio en congreso internacional | |
| - Primer lugar: | |
| - Segundo lugar: | 20 |
| - Tercer lugar: | 15 |
| | 10 |

| | |
|--|-----|
| 16) Por obtención de un premio en congreso nacional | |
| - Primer lugar: | 5 |
| - Segundo lugar: | 3 |
| - Tercer lugar: | 2 |
| 17) Por asistencia al Congreso Nacional de Coloproctología | 5 |
| 18) Por asistencia fuera del país a cursos o congresos de la especialidad o afines con un mínimo | |
| - De 10 horas, por cada uno: | 4 |
| - De 10 a 30 horas, por cada uno: | 10 |
| 19) Por asistencia a cada curso o congreso nacional de la especialidad o afines a ella: | |
| - De 10 horas: | 2 |
| - De 10 a 30 horas: | 3 |
| 20) Por cada artículo de la especialidad publicado en revistas indizadas | |
| - Como autor: | 10 |
| - Como coautor: | 5 |
| 21) Por publicación de libros sobre la especialidad y con calidad aprobada por el CONSEJO: | |
| - Como autor único | 100 |
| - Como coautor | 50 |
| - Como editor | 20 |
| - Como autor de capítulo | 10 |
| - Como coautor de capítulo | 5 |
| 22) Asesor de Tesis | |
| - Pregrado: | 2 |
| - Postgrado: | 3 |
| 23) Nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores | |
| - Por año en el tipo A o nivel III | 4 |
| - Por año en el tipo B o nivel II | 3 |
| - Por año en el tipo C o nivel I | 2 |

La evaluación de los créditos anteriores servirá para obtener la renovación de la vigencia de la certificación con un mínimo de 60 puntos, en tanto que las actividades no consideradas en el listado anterior, quedarán sujetas a evaluación por la Mesa Directiva.

Los solicitantes de renovación de la vigencia de la certificación que no cumplan con la puntuación requerida deberán presentar examen a fin de renovar la vigencia de la certificación.

El especialista que no solicite su renovación de la vigencia de la certificación por puntos en el año que le corresponda, lo podrá tramitar los primeros 12 meses del año siguiente, para someterlo a evaluación de la Asamblea de Consejeros, de no ser así deberá presentar examen en la siguiente convocatoria.

Los especialistas certificados en ejercicio activo ante el enfermo, deberán continuar renovando la vigencia de la certificación, independientemente de su edad conforme a los estatutos.

Una vez obtenida la renovación de la vigencia de la certificación, el CONSEJO otorgará la constancia correspondiente en Sesión Solemne.

La aprobación o rechazo de la solicitud de renovación de la vigencia de la certificación será dictaminada por la Mesa Directiva.

El dictamen de la Mesa Directiva a propósito de la renovación de la vigencia de la certificación es inapelable.

Si la solicitud de renovación de la vigencia de la certificación no es aceptada, se devolverá el 50% de la cuota de inscripción.

Los casos particulares o no considerados en estos estatutos serán dictaminados por la Asamblea General de Consejeros mediante voto secreto.